



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	CUMPLIMIENTO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00088-00
Demandante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE
Demandado	MUNICIPIO DE OVEJAS
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1105 de septiembre 26 de 2018, en el que se informa que mediante providencia del 23 de agosto del 2018 se decidió **MODIFICAR**, la providencia apelada, se dictara auto de obediencia al superior y ese procederá al archivo del expediente.

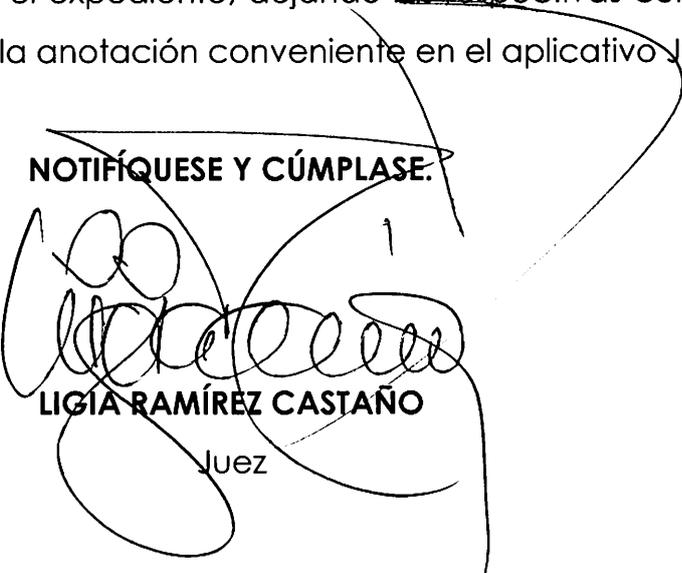
De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

LMFA